Este formulario está disponible en formato electrónico.

CCC-582 SP
(12-01-08)

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE ESTADOS UNIDOS
Corporación de Créditos sobre Productos Básicos

ACUERDO DE SOLICITUD DE AGENTE DEL CONTRATO POR PÉRDIDA DE INGRESOS POR LÁCTEOS (MILC)

NOTA: *La norma principal para solicitar y preservar la información descripta en el presente formulario consiste en la Ley de Alimentos, Conservación y Energía de 2008 (pub. L-110-246 y toda enmienda que pudiera surgir para dicha ley). La información requerida es necesaria para la CCC con el fin de considerar y aprobar el contrato para que ingrese en el Contrato por Pérdida de Ingresos por Lácteos, brindar asistencia al determinar su aptitud para ingresar al programa y determinar las partes correctas sobre el contrato. Proporcionar la información solicitada no es obligatorio. La falta de la información solicitada dará como resultado que se determine la carencia de aptitud para recibir ciertos beneficios del programa y demás ayuda financiera administrada por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés). Es posible que la información recopilada como resultado del presente sea entregada a empleados, contratistas o colaboradores autorizados del USDA quienes están obligados a preservar la información en virtud de la Sección 1619 de la Ley de Alimentos, Conservación y Energía, la ley de Confidencialidad de 1974, la Ley sobre Gobierno Electrónico de 2002 y normas relacionadas. La información recopilada se encuentra exenta de la Ley de Reducción de Trabajo Administrativo, dado que la Ley de Alimentos, Conservación y Energía de 2008 la requiere (consultar la pub. L. 110-246, Título I, Subtítulo F – Administración). Las disposiciones de estatutos penales, civiles y sobre la confidencialidad pueden aplicarse a la información provista.* ***DEVUELVA ESTE FORMULARIO COMPLETO A SU OFICINA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS (FSA) DEL CONDADO.***

PARTE A – SOLICITUD

Por medio del presente, el que suscribe solicita ser agente MILC según el Programa de Contrato por Pérdida de Ingresos por Lácteos para celebrar un Contrato por Pérdida de Ingresos por Lácteos con la Corporación de Créditos sobre Productos Básicos para obtener los beneficios del programa MILC para productores de ciertos grupos religiosos que participan en una empresa láctea asociada con una cooperativa o distribuidora láctea del agente MILC.

1. FECHA DE SOLICITUD *(DD-MM-AAAA)*	2. NOMBRE DEL AGENTE MILC AUTORIZADO

3. DIRECCIÓN COMERCIAL DEL AGENTE MILC *(incluido el código postal)* NÚMERO DE TELÉFONO *(incluido el código de área)*	4. NOMBRE Y DIRECCIÓN *(incluido el código postal)* DE LA COOPERATIVA O DISTRIBUIDORA LÁCTEA A LA CUAL REPRESENTA EL SOLICITANTE NÚMERO DE TELÉFONO *(incluido el código de área)*
5. NOMBRE Y DIRECCIÓN *(incluido el código postal)* DE LA EMPRESA LÁCTEA EN NOMBRE DE LA CUAL ACTUARÁ EL SOLICITANTE NÚMERO DE TELÉFONO *(incluido el código de área)*	6. NOMBRE Y DIRECCIÓN *(incluido el código postal)* DE LA OFICINA FSA DEL CONDADO EN EL QUE ESTÁ UBICADA LA EMPRESA LÁCTEA Y SE CONSERVAN LOS REGISTROS AGRÍCOLAS NÚMERO DE TELÉFONO *(incluido el código de área)*

7. LOS PRODUCTORES QUE PARTICIPAN EN LA EMPRESA MENCIONADA QUE EL SOLICITANTE REPRESENTARÁ SON LOS SIGUIENTES:

A. NOMBRE DEL PRODUCTOR	B. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DEL PRODUCTOR *(últimos 4 dígitos)*
(1)	(1)
(2)	(2)
(3)	(3)
(4)	(4)
(5)	(5)

8. ¿Ha obtenido el solicitante un poder legal *(FSA-211)* que lo autoriza a celebrar un Contrato de Pérdida de Ingresos Lácteos *(CCC-580)* en nombre de cada productor que se identifica en el punto 7 anterior? ☐ SÍ ☐ NO

9. ¿Acepta el solicitante desembolsar los beneficios del programa MILC obtenidos de la CCC a los productores en la empresa láctea en su cheque mensual de leche? ☐ SÍ ☐ NO

10A. FIRMA DEL SOLICITANTE	10B. CARGO O RELACIÓN DE LA PERSONA QUE FIRMA EN CAPACIDAD REPRESENTATIVA	10C. FECHA *(DD-MM-AAAA)*

11. COMENTARIOS

PARTE B – ACUERDO

EL PRESENTE ACUERDO se celebra este *(1)* _____ día de *(2)* _____ , *(3)de* 20__ ,
entre la Corporación de Créditos sobre Productos Básicos (CCC) y *(4)* _____ ,
(Nombre del agente MILC)

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO QUE la CCC desea que personas aptas actúen como agentes MILC para ayudar a los productores de ciertos grupos religiosos a obtener pagos MILC conforme al programa MILC de la CCC y la persona que se nombra anteriormente desea que lo aprueben como agente MILC conforme a tal programa.

POR CONSIGUIENTE, la CCC aprueba por el presente a la persona que se nombra anteriormente como agente MILC conforme al programa MILC y, en virtud de los supuestos y otras contraprestaciones que se incluyen en este documento, las partes que lo suscriben aceptan los siguientes deberes del agente MILC:

1. El agente MILC deberá familiarizarse con las disposiciones del programa del Contrato por Pérdida de Ingresos por Lácteos que aparecen en las directivas aplicables emitidas por la FSA, la reglamentación del título 7 del Código de Normas Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Parte 1430 (los reglamentos), los formularios, anexos y apéndices establecidos por la CCC y realizar funciones de acuerdo con tales procedimientos descritos y emitidos por el administrador suplente de los Programas Agrícolas.
2. Sujeto a otras disposiciones de este acuerdo, el agente MILC deberá obtener un poder aceptable o equivalente aceptable para los productores de la empresa láctea de un cierto grupo religioso que autorice al agente a celebrar un contrato MILC.
3. El agente MILC deberá proporcionar evidencia de la producción mensual de la empresa láctea a la Oficina FSA correspondiente indicada en el punto 6 de la Parte A de esta solicitud.
4. El agente MILC deberá informar a la empresa láctea de los requisitos para acceder al programa MILC, la responsabilidad de los productores de cumplir tales requisitos y deberá proporcionar a los productores de la empresa los formularios necesarios para completar esos requisitos.
5. El agente MILC deberá facilitar la comunicación entre la CCC y los productores de la empresa láctea.
6. El agente MILC deberá desembolsar los pagos a la empresa láctea en el cheque mensual por la producción láctea a los productores o de alguna otra manera aprobada.
7. El Comité de FSA del Condado deberá supervisar al agente MILC según considere adecuado.
8. Cada agente MILC está sujeto a la realización de auditorías y deberá mantener y conservar los registros de la empresa de su cooperativa o distribuidora láctea y hacer que esos registros e instalaciones estén a disposición de los representantes de la FSA.
9. La CCC puede requerir una constancia de que a los productores de la empresa láctea se les desembolsaron los beneficios del programa MILC en su cheque por producción láctea y, si la CCC determina que no se desembolsaron tales fondos a los productores del punto 7 de la Parte A de esta solicitud, se producirá la rescisión inmediata del presente acuerdo.
10. El agente MILC no emprenderá ningún plan ni utilizará ningún mecanismo para evadir el objetivo de la reglamentación del programa MILC del presente acuerdo.
11. Cualquiera de las partes o los productores que participan en la empresa láctea indicada en el punto 5 de la Parte A de esta solicitud pueden rescindir el presente acuerdo en cualquier momento, previa notificación con 30 días de antelación a la Oficina de FSA del Condado que se indica en el punto 6 de la Parte A de esta solicitud.
12. El agente MILC deberá eximir de responsabilidad a la CCC de cualquier reclamo que se realice contra ésta en relación con cualquier pago MILC u otra actividad que realice el agente MILC que no sea de conformidad con las condiciones de este acuerdo ya que le corresponden a la empresa que se indica en el punto 5 de la Parte A de esta solicitud.
13. La CCC puede rescindir el presente acuerdo sin previa notificación con 30 días de antelación si determina que el agente MILC no cumplió con las condiciones de este acuerdo.
14. El agente MILC deberá proporcionar toda la documentación del programa que requiera la FSA incluida la documentación verificada de los ingresos brutos ajustados para los productores.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN que el presente acuerdo y la aprobación como agente MILC no convierten al agente MILC en un empleado federal o un agente de la CCC o del Gobierno de los Estados Unidos. Las partes convienen que el presente acuerdo y la aprobación como agente MILC deberán permanecer en vigor hasta que la CCC o el agente MILC o los productores de la empresa láctea a la cual representa el agente MILC lo rescindan. El agente MILC dejará de obtener o desembolsar beneficios MILC al recibir una notificación de rescisión de la CCC.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes celebran el presente acuerdo en la fecha que se establece anteriormente.

(a) Firma del agente MILC _____ _____
Fecha (DD-MM-AAAA)

(b) Por la Corporación de Créditos sobre Productos Básicos _____ _____
Fecha (DD-MM-AAAA)

(Firma del encargado del Comité del Condado)

☐ APROBADO ☐ DESAPROBADO

El Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades basada en la raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad y, cuando corresponda, relacionada con el género, estado civil, condición familiar, estado parental, religión, orientación sexual, información genética, ideales políticos, represalias, o debido a que todo o parte del ingreso de una persona proviene de cualquier programa de asistencia pública. (No todas las bases prohibidas se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos para la comunicación de la información sobre los programas (sistema Braile, letra con formato de tamaño aumentado, cintas de audio, etc.) debe ponerse en contacto con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (de voz y dispositivo de comunicación para hipoacúsicos). Para presentar una queja por discriminación, escriba al Director de la Oficina de Derechos Civiles del USDA (USDA Director, Office of Civil Rights), 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, o comuníquese al (800) 795-3272 (de voz) o (202) 720-6382 (dispositivo de comunicación para hipoacúsicos). El USDA brinda y da empleo sobre la base de la igualdad de oportunidades.